I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)002124

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 03 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4186/2014; el Memorándum Nº1000/458/2014 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1455/2014 y Nº202/1566/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1455/2014, se aprobó el **CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD,** de fecha 15 de julio de 2014, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, representada por su SEREMI.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de Septiembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PÍA ALEJANDRA PIZARRO IBÁÑEZ,** cédula de identidad Nº15.776.612-0, para que realice la función de Profesora de Educación Física, desempeñando las siguientes tareas, en el marco del Programa ya Individualizado:

- Elaboración del plan de trabajo.
- Realización de difusión de las distintas actividades.
- Realización de los módulos de actividades física con las educadoras y/o asistentes de párvulos.
- Supervisión de actividades.
- Realización de informe técnico de cada actividad realizada.
- Toma fotográfica de cada actividad realizada.

1.1. El contrato estará bajo la supervigilancia del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien será el responsable de ejecución.

2. El contrato rige desde el 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **PÍA ALEJANDRA PIZARRO IBÁÑEZ,** sólo tendrá a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **PÍA ALEJANDRA PIZARRO IBÁÑEZ,** la suma total de $1.350.000.- (un millón trescientos cincuenta mil pesos) brutos, en cinco

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)002124

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

cuotas mensuales de $270.000.- (doscientos setenta mil pesos), brutos cada una. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de la doña **PÍA ALEJANDRA PIZARRO IBÁÑEZ** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **PÍA ALEJANDRA PIZARRO IBÁÑEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **PÍA ALEJANDRA PIZARRO IBÁÑEZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.10 "Aplicación de Fondos Ministerio de Salud".

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCH/FCO/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
CAP R.Silva H.
Secplan
Interesado
Página Web